

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 650 7 de noviembre de 2013

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en el factor de conversión de la Central Miel I

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión 400 del 7 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 360 de 2006 se aprobó el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA ESTIMACIÓN DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE PLANTAS HIDRÁULICAS"
2. Que ISAGEN S.A. E.S.P. siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 497 de 2010, mediante comunicación con número de radicado en XM 008394-3 del 11 de septiembre de 2013, solicitó la modificación del factor de conversión de la central hidroeléctrica Miel I.
3. Que XM mediante comunicación XM 007658-1 del 23 de septiembre de 2013 dio concepto favorable a la solicitud de cambio del factor de conversión de la central hidroeléctrica Miel I.
4. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 246 del 10 de octubre de 2013, revisó la solicitud de modificación del factor de conversión de la central hidroeléctrica Miel I y dio su concepto favorable.
5. Que el Comité de Operación en su reunión 241 del 29 de octubre de 2013 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la incorporación del siguiente cambio en el parámetro factor de conversión de la central hidroeléctrica Miel I:

Central	Factor de Conversión Actual	Nuevo Factor de Conversión
Miel I	1,9687 MW/m ³ /s	1,9601 MW/m ³ /s

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realiza el 13 de noviembre de 2013 para la operación del 14 de noviembre de 2013.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

